

ACUERDO N° 3477

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo con el capítulo VII de los Estatutos de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, en sesión ordinaria No. 428 del dos (02) de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

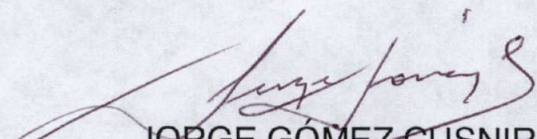
Que: al Consejo Superior le corresponde considerar la calificación mínima para los estudiantes que repiten asignaturas,

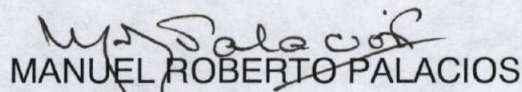
ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO: Establecer para los estudiantes de Medicina que cursen asignaturas por segunda vez, nota mínima aprobatoria de tres cinco (3.5).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el dos (02) de febrero del año dos mil dieciséis (2016).


JORGE GÓMEZ CUSNIR
Presidente
Consejo Superior


MANUEL ROBERTO PALACIOS
Secretario
Consejo Superior